



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2023-A-MDSS

San Sebastián, 05 de mayo del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: La Opinión Legal N° 212-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 25 de abril del 2023, Informe N° 206-2023-GDUR-MDSS, de fecha 18 de abril del 2023, Informe N° 045-2023-GDUR/AL-CGPM-MDSS-C, de fecha 17 de abril del 2023, Informe N° 053-2023-SGAUR-GDUR-MDSS, de fecha 05 de abril del 2023, Oficio Circular N° 005-2022-CIP-CDC/D, de fecha 12 de abril del 2022, Oficio Múltiple N° 000001-2023-DDC-CUS/MC, de fecha 02 de febrero del 2023, Oficio Múltiple N° 27-2023-CAP-RC, de fecha 24 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

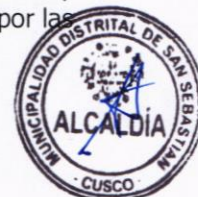
Que, el inciso 1 del artículo 86° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General refiere que: son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, los siguientes: 1.- Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones – Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, precisa que: Las comisiones técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de habilitación urbana y/o de edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley, numeral 10.2 Las comisiones técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta;

Que, el numeral 10.3 del mismo cuerpo normativo establece los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencias de habilitación urbana, la comisión técnica distrital, la comisión técnica provincial y la comisión técnica provincial Ad Hoc están conformadas por:

- Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside.
- Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.
- Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.
- Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos.

Que, el numeral 10.5 del artículo 10° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, precisa: Los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la Ley, emiten opinión, cuando corresponda;

En el caso del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC, su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 58.3 del artículo 58 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Modalidad C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos;

Pueden acogerse a esta modalidad:

- Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3,000 m² de área techada. Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio.
- Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.
- Las edificaciones de uso mixto con vivienda.
- Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.
- Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada.
- Las edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m² de área techada.
- Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.
- La demolición total de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos.
- Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.

Que, el numeral 58.4 del artículo 10° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, Modalidad D: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos;

Pueden acogerse a esta modalidad:

- Las edificaciones para fines de industria.
- Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área techada.
- Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m² de área techada.
- Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.
- Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Oficio Múltiple N° 27-2023-CAP-RC, de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por el Decano Regional del Colegio de Arquitectos del Perú, Arq. Raúl Nicolás Castro Triveño, remite la Resolución N° 004-2022-CAP-CRC, de fecha 17 de agosto del 2022, mediante el cual se acredita a los delegados integrantes de las comisiones técnicas de habilitaciones urbanas y edificaciones, periodo 2023;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000001-2023-DDC-CUS/MC, de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, mediante el cual remiten las designaciones de los delgados Ad Hoc en las especialidades de arquitectura y arqueología que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para las habilitaciones urbanas y para edificaciones en el ámbito de la región Cusco;

Que, mediante Oficio Circular N° 005-2022-CIP-CDC/D, de fecha 12 de abril del 2022, emitido por el Decano Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú, por el cual se acredita a los delegados para comisiones técnicas de edificación y habilitación urbana abril 2022-marzo 2024;

Que, mediante Informe N° 053-2023-SGAUR-GDUR-MDSS, de fecha 05 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerente de Administración Urbana y Rural, solicita la emisión de acto resolutivo de conformación de la comisión técnica distrital de edificaciones 2023;

Que, mediante Informe N° 045-2023-GDUR/AL-CGPM-MDSS-C, de fecha 17 de abril del 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Abg. Carlos Guillermo Puma Mendoza, precisa que la propuesta presentada estaría cumpliendo con lo referido en el presente informe, por lo que se emita la resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 206-2023-GDUR-MDSS-C, de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, deriva los informes antes referidos para la emisión del acto resolutivo correspondiente, el mismo que debe estar conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES

- Arqta. Mirtha Zevallos Medina, Sub Gerente de Administración Urbana y Rural de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS:

- Titular: Arq. Marco Antonio Huamani Medrano. CAP. 8441.
- Titular: Arq. Rolando Ojeda Zegarra. CAP. 9070.
- Suplente: Arq. María Evelyn Huaycochea Recharte. CAP. 8112.

DELEGADO DEL COLEGIO DE INGENIEROS:

- Estructuras: Ing. Joseph Florez Gil. CIP. 99682.
- Inst. Sanitarias: Ing. Edgar Eduardo Yépez Morales. CIP. 41997.
- Inst. Eléctricas: Ing. Edwin A. Bombilla Santander. CIP. 62127.

DELEGADO AD HOC ARQUEOLOGIA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO:

- Titular: Arq. Boris Herencia Mormontoy. CAP. 5886.
- Alterno: Arq. Carolina Flores Pacheco. CAP. 7088.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DELEGADO AD HOC ARQUEOLOGIA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO:

- Titular: Arqlgo. Francisco Solís Díaz. COARPE 40340.
- Alterno Arqlga. Erminia Esenarro Nina. COARPE 40743.

Que, mediante Opinión Legal N° 212-GAL-MDSS/C, de fecha 25 de abril del 2023, la Gerencia de Asuntos Legales, emite opinión declarando procedente la conformación de la comisión técnica distrital de edificación 2023;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el Art. 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de la Comisión Técnica para las Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el año fiscal 2023, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TECNICA DE EDIFICACIONES

- Arq. Mirtha Zevallos Medina –Sub Gerente de Administración Urbana y Rural de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS:

- Titular: Arq. Marco Antoni Huamani Medrano. CAP 8441
- Suplente: Arq. María Evelyn Huaycochea Recharte. CAP 8112

DELEGADO DEL COLEGIO DE INGENIEROS:

- Estructuras: Ing. Joseph Florez Gil. CIP 99682
- Inst. Sanitarias: Ing. Edgar Eduardo Yépez Morales. CIP 41997
- Inst. Eléctricas: Ing. Edwin A. Bombilla Santander. CIP 62127

DELEGADO AD HOC ARQUEOLOGIA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO:

- Titular: Arq. Boris Herencia Mormontoy. CAP 5886
- Alterno: Arq. Carolina Flores Pacheco. CAP 7089

DELEGADO AD HOC ARQUEOLOGIA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO:

- Titular: Arqlgo. Francisco Solís Díaz. COARPE 40340
- Alterno Arqlga. Erminia Esenarro Nina. COARPE 40743

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Comisión Técnica para las Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el año fiscal 2023, designados en el artículo primero de la presente resolución, cumplan sus funciones emitiendo sus dictámenes correspondientes conforme a la ley



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento con lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
G. Municipal
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Briegel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL



Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"